

# RESOLUCION Nº 0182 NEUQUEN, 0 1 JUN 2006

### VISTO:

EL Expediente Nº OE - 6619 - M - 06, por el cual se solicita se gestione el pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas y,

#### CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº0508/03, 1477/03 y 815/04 se aprueban los términos del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento de obras y espacios públicos, suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. -Seccional Neuquén y la Municipalidad de Neuquén y la Provincia respectivamente;

Que los mencionados Convenios tienen como objetivo principal la ocupación de mano de obra desocupada, que se encuentra contenida en planes y programas laborales;

Que el Municipio se compromete a pagar mediante Decreto Nº 0508/03 \$ 100 y \$150, Decreto 1477/03 \$ 250 y Decreto 815/04 \$400 mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada uno de los beneficiarios;

Que por nota Nº49/06 a fojas O1 la Secretaria de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se gestione el pago a una nómina de personas incluidas en los planes de empleo, ascendiendo el monto a abonar en \$51.933.00:

Que la mencionada nómina cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º) de los Convenios aprobados por los Decretos Nº508/03, Nº 1477/03, Decreto 815/04 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

## Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría - Municipal, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 51.933.00) en concepto de pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y 7 del Expediente OE - 6619 M - 06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos Nº 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.-

Artículo 2º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente — ARCHÍVESE.-

ARDITO

ES COPIA

FDO/ARTAZA



